

SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL BAUTEK S.A.

RUT N° 96.887.000-9

OTORGA LA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA  
EN LA ACTIVIDAD DE LA CONSTRUCCION.

Santiago, **02 DE NOVIEMBRE 2010**

RES. DRE. 14.01 N° EX. 577 /

VISTOS: La solicitud de 14.04.2010, presentada por don VLADE COVACICH VELÁSQUEZ, Rut N° 8.530.125-K, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL BAUTEK S.A., RUT N° 96.887.000-9, con domicilio en Las Esteras Norte N° 2540, comuna de Quilicura, por la que solicita obtener la calidad de Agente Retenedor de Iva, en la actividad de Construcción, a que se refiere la Resolución Ex. N° 142, de 26/12/2005, (D.O. 29/12/2005), de la Dirección Nacional del Servicio, en atención al volumen de ventas en los últimos tres años

**CONSIDERANDO:**

1° QUE, según el Informe N° 139, de 31.05.2010, emitido por Jorge Bascañan Morales, Fiscalizador del Departamento de Fiscalización, respecto del cumplimiento de los requisitos para ser agente retenedor y comportamiento tributario de la ocurrente, conforme lo expresado en el dispositivo N° 7, de la Res. Ex. N° 142, de 26.12.2005, la rentabilidad de los activos, para los últimos tres años no debe estar bajo el 10%, y en el presente caso durante los años comerciales 2007 y 2008, dicho indicador obtenido de las declaraciones del peticionario, es negativo, por lo que se procedió, como lo indica el procedimiento, previo a otorgar la calidad de agente retenedor, a verificar los créditos de dichos años, en donde no se encontraron documentos ajenos al giro y todo está con el respaldo respectivo, por lo que se pudo concluir que la rentabilidad negativa se produce dada la inversión que realiza la empresa en estos años, que son las primeras desde la ampliación de giro a la actividad de la Construcción de Edificios Completos, que se realizó el 11 de Mayo del 2007, por lo que procede otorgar la calidad de agente retenedor en la actividad de la Construcción.

**SE RESUELVE:**

HA LUGAR A LO SOLICITADO

Conforme a la facultad delegada en el dispositivo N° 7, de la Resolución Ex. N° 142 de 2005, otórgase la calidad de retenedor del Impuesto al Valor Agregado a SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL BAUTEK S.A., RUT N° 96.887.000-9, en conformidad con las normas establecidas en la Resolución Ex. N° 142, de 26/12/2005 (D.O. 29/12/2005).

La presente Resolución registrará a contar del día 1° del mes siguiente al de la publicación de su extracto en el Diario Oficial, la que deberá hacerse por cuenta y costo del peticionario, dentro de los primeros quince días corridos de la fecha de su dictación y tendrá vigencia indefinida, siempre que se dé cabal cumplimiento a las obligaciones señaladas en la Resolución Ex. N° 142 de 2005. El incumplimiento de dichas obligaciones producirá la caducidad de esta Resolución y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO**

TERESA CONEJEROS PEÑA  
DIRECTORA REGIONAL

**DISTRIBUCIÓN:**

**DISTRIBUCIÓN:**

- VLADE COVACICH VELÁSQUEZ, EN REP. DE  
SOC.COMERCIAL E IND. BAUTEK S.A.  
LAS ESTERAS N° 2540  
QUILICURA
- Departamento Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente

## EXTRACTO DE RESOLUCION

### OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DEL IVA DE LA CONSTRUCCION

La XIV Dirección Regional Metropolitana Santiago Poniente del SII, por Resolución Ex N° 577, de **02.11.2010**, otorga a contar del día 1° del mes siguiente al de esta publicación en el Diario Oficial, la calidad de Agente Retenedor del Impuesto al Valor Agregado en los contratos de instalación o confección de especialidades que contraten, a la empresa SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL BAUTEK S.A. RUT N° 96.887.000-9, según lo establecido en el N°7 de la Res. Ex. N° 142 de 26/12/2005 (D.O. 29/12/2005) de la Dirección Nacional.

TERESA CONEJEROS PEÑA  
DIRECTORA REGIONAL